



DEPARTAMENTO: GESTION

Nº de Salida: 13932/13933

Expediente: GERP2006/15

Asunto: PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Emplazamiento: LA PALMA (CARTAGENA)

D. GINES SAURA CONESA  
C/ CANALEJAS Nº 15.-LA PALMA  
CARTAGENA

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ha dictado el siguiente.

“**DECRETO:** En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a catorce de mayo de dos mil siete.

Con fecha 09 de mayo de 2006, D. Gines Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio, presentaron escrito en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, solicitando se iniciara los trámites para la gestión por Concertación Directa de la Unidad de Actuación nº 21 de la Palma.

Así mismo, se ha presentado proyecto de reparcelación y programa de actuación, que tras diversas correcciones se han concretado en los documentos de visado 10 de octubre de 2006.

Consta informe favorable a dichos documentos por parte del Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística de fecha 04 de mayo de 2007, en el que hace constar lo siguiente:

“ Se informa favorablemente al haberse subsanado las deficiencias señaladas.

- En la finca inicial 8.576, el usufructo pertenece a D<sup>a</sup> Ana Maria Aparicio Martínez.
- El aprovechamiento correspondiente a las fincas resultantes es el siguiente:  
Parcela 1- 24,76 %  
Parcela 2- 65,24 %  
Parcela 3- 10,00 % correspondiente al 10% de aprovechamiento municipal.
- La unidad de actuación tiene una superficie de 5.785 m<sup>2</sup>

Superficie de espacios libres	518,17 m <sup>2</sup>
Viario	1.592,69 m <sup>2</sup>
Superficie residencial	3.213,50 m <sup>2</sup>
Nº aproximado de viviendas	22 viviendas”

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27, septiembre 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar inicialmente el cambio de sistema de cooperación a concertación directa de la U.A. nº 21 de la Palma.

2º) Aprobar inicialmente el programa de actuación de la U.A. nº 21 de la Palma, presentado por D. Gines Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio.

3º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 21 de la Palma, visado de fecha 10 de octubre de 2006.

4º) Someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida con notificación personal a los interesados.

5º) Los propietarios suscribirán con carácter solidario Convenio con el Ayuntamiento en los términos siguientes:

**“CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 21 DE LA PALMA TORRECIEGA**

En Cartagena a.....

**REUNIDOS:**

De una parte, Don Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, en virtud de las competencias atribuidas conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27, septiembre de 2005).

De otra D. Gines Saura Conesa , con D.N.I. nº 22.778.509-E y domicilio en Calle Canalejas nº 15.-La Palma y D. Juan Martínez Aparicio, con D.N.I. nº 22.826.788-R, con domicilio en Calle La Marina nº 10.-de La Palma.

**EXPONEN:**

1.- Que D. Gines Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio, son propietarios de la totalidad de los terrenos que componen la Unidad de Actuación nº 21 de la Palma, Cartagena.

2.- Que como propietarios de la totalidad de los terrenos de la unidad, antes mencionada, ha solicitado la aplicación del sistema de **Concertación Directa** para la gestión urbanística de la unidad de actuación y ejecución de las obras de urbanización.

3.- Que con fecha....., la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptó acuerdo aprobando el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación presentado por los interesados, autorizándose, así mismo, la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Es por ello que.

**ACUERDAN:**

- I) El Ayuntamiento de Cartagena autoriza a D. Gines Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio, a ejecutar las obras de urbanización en el plazo de 24 MESES desde su comienzo.
- II) D. Gines Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio, se comprometen a ejecutar con carácter solidario las obras de urbanización de la U.A. nº 21 de la Palma, asumiendo con ello el papel de urbanizadores de la unidad, con los derechos y obligaciones que a tal condición le otorga la Ley 1/2005 de Suelo de la Región de Murcia.
- III) Las obras de urbanización se ejecutarán con sujeción al proyecto que en su caso se apruebe por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, siendo asumida la totalidad de su coste por el urbanizador.
- IV) La obra de urbanización en ningún caso tendrá carácter municipal, por lo que el Ayuntamiento estará exento de cualquier responsabilidad de cualquier orden derivada de la ejecución material de las obras, siendo los urbanizadores quienes con carácter solidario tendrán única y exclusivamente el carácter de promotores, a todos los efectos.
- V) El presente Convenio carecerá de validez si las obras no se han iniciado en el plazo máximo de un año desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, debiendo ser finalizadas en el plazo máximo previsto en el programa de actuación.
- VI) En cualquier caso la construcción de viviendas, en el ámbito del Programa de Actuación, será posterior a las obras de urbanización y a falta de la capa de rodadura en los viales y pavimentado de aceras.
- VII) La presente autorización no supone aceptación previa de las obras, que una vez finalizadas deberán ser objeto de aceptación municipal expresa.
- VIII) El Ayuntamiento conserva la facultad de inspección y supervisión de las obras de urbanización, pudiendo suspender su ejecución e incluso revocar la autorización si, a juicio de los servicios municipales, se considera su ejecución contraria al interés general.

IX) En este acto los urbanizadores prestan aval bancario equivalente al 10% del total del coste estimado de las obras de urbanización, según evaluación económica de costes del programa de actuación, sin perjuicio de la fijación, en su caso, de garantías adicionales que procedan para el supuesto de ejecución simultanea de obras de urbanización y edificación.

Y en prueba de conformidad.....”

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.”

Lo que le traslado para su conocimiento advirtiéndole que los correspondientes Proyectos permanecerán expuestos al público en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión nº 4, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho en el plazo de VEINTE DIAS, a partir de la recepción del presente.

Cartagena, 17 de mayo de 2007  
LA JEFE DEL GABINETE JURÍDICO DE GESTION

Fdo. M<sup>o</sup> Jesús Salazar Balboa  
  
GERENCIA MUNICIPAL  
**urbanismo**  
cartagena

Recibi: 17/05/07  
  
22878143